FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Informe de Evaluación en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2020 (Plurianual 2020-2021) Servicio de Mantenimiento y Actualización de Software de Sistemas de Análisis de Informaciones y Comunicaciones de Equipos Militares y Seguridad con ID: 384.939.

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 09:00 horas del 16 de octubre del 2020, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2020 (Plurianual 2020-2021) Servicio de Mantenimiento y Actualización de Software de Sistemas de Análisis de Informaciones y Comunicaciones de Equipos Militares y de Seguridad, con ID: 384.939.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular Nº 326/ 2020 de fecha 12 de octubre de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE
- TCNEL DCEM RIGOBERTO A. PICAGUA ALIENDE

SECRETARIO
- TTE 1° AvL ULISES SANTIAGO FRETES CARVALLO

MIEMBROS
- CAP Com JOSE DOMINGO SAAVEDRA ESPINOLA
- TTE 1° Int RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
- SGTO 1° Cab DOMINGO GUZMAN ROJAS

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 2992/19 de fecha 09 de diciembre del 2019, en el cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Modificatoria en la ley 3439/07.

PASAMOS A EXPRESAR CUANTO SIGUE:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 63/2020 de fecha 12 de octubre del 2020 se ha procedido a la apertura de sobres de la única firma que se presenta en el acto de Apertura de Ofertas, el cual de detalla a continuación:

	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA GS
1	STARK TECNOLOGÍA S.A.	GS. 732.080.520

1.2. Se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 57 del Decreto Nº 2992/19 de fecha 09 de diciembre del 2019, en el cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria en la ley 3439/07. De igual forma no se observa que se acento algunas objeciones durante el Acto de Apertura.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19 de fecha 09 de diciembre del 2019, en el cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus y su Modificatoria en la ley 3439/07 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	STARK TECNOLOGÍA S.A.
Formulario de presentación de la oferta y formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple
Declaración jurada de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc "w" de la Ley 2051/03, conforme Resolución 330/07 DNCP	Cumple

Según se observa en el cuadro precedente la firma **STARK TECNOLOGÍA S.A.** cumple con esta etapa de la evaluación. El Comité Evaluador procederá a continuar el análisis de los demás requerimientos del PBC.

Análisis según Resolución DNCP Nº 849/2015

CRITERIO	STARK TECNOLOGÍA S.A.	CUMPLE / NO CUMPLE
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	MARTÍN MILCIADES NUÑEZ MARTINETTI CI: 1.049.058 OSVALDO FABIAN GONZALEZ CI: 1.758.521 LUCAS FERNANDO BAEZ R. CI: 3.786.218	CUMPLE

Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	MARTÍN MILCIADES NUÑEZ MARTINETTI CI: 1.049.058 OSVALDO FABIAN GONZALEZ CI: 1.758.521 LUCAS FERNANDO BAEZ R. CI: 3.786.218	CUMPLE
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	MARTÍN MILCIADES NUÑEZ MARTINETTI CI: 1.049.058 OSVALDO FABIAN GONZALEZ CI: 1.758.521 LUCAS FERNANDO BAEZ R. CI: 3.786.218	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma **STARK TECNOLOGÍA S.A.**, cumple con esta etapa de la evaluación.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso "a" del Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma de oferente. En ese sentido **NO se ha observado error aritmético en las planillas de precios.**

OBS: SE ADJUNTA EL PRESENTE INFORME ANEXO 1- CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS AL PRESENTE INFORME DE COMITÉ.

3.1. Verificación de los precios ofertados por la firma participante:

Conforme a la oferta presentada por el único oferente **STARK TECNOLOGÍA S.A.,** se procedió al análisis de los precios ofertados por las mencionadas firmas:

Verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional.

Decreto N° 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2012. "Por el cual se establecen mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003". Atendiendo a que la misma busca establecer

mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas, en aquellos procesos de carácter Nacional que realice el Estado Paraguayo, estableciendo un margen de preferencia hacia los productos Nacionales; no en detrimento de los importados, sino en salvaguardar lo Nacional.

PROVEEDOR	**STARK TECNOLOGÍA S.A.**
Certificado de Origen Nacional	NO Aplica

Por consiguiente al oferente **STARK TECNOLOGÍA S.A.,** *no* se aplicará lo establecido en el supra citado Decreto, esto se debe a que no cotizan productos de origen nacional.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente orden:

Nº	FIRMA	Total oferta
1	**STARK TECNOLOGÍA S.A.**	732.080.520 GS

Según se desprende, la única oferta presentada conforme se observa más arriba. Y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19 se procede a analizarlas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocante.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **STARK TECNOLOGÍA S.A,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera, especificaciones técnicas y otros.

A los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: 1) Capacidad Legal, 2) Capacidad Técnica y Experiencia, 3) Capacidad Financiera, 4) Especificaciones Técnicas y 5) otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en los Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. Constatándose lo siguiente:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

EMPRESA	**STARK TECNOLOGÍA S.A.**
1. Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Documentos legales	**STARK TECNOLOGÍA S.A.**
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	APLICA
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**STARK TECNOLOGÍA S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE

c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en : I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**STARK TECNOLOGÍA S.A.**
a) Balance General y Estado de Resultados de los años 2017- 2018-2019.	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE
c) Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE

d) Patente comercial vigente a la fecha de la apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE
f) IVA general de los últimos 3 años 2017- 2018-2019, para contribuyentes del IVA general.	CUMPLE
g) Formulario 106 de los últimos 3 años 2017- 2018-2019 para contribuyente de IRPC.	CUMPLE
h) Formulario 104 de los últimos 3 años 2017- 2018-2019, para contribuyentes de Renta Personal.	CUMPLE
i) Fotocopia de Facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la experiencia.	CUMPLE
j) Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisiones y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado en : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE SISTEMAS DE ANALISIS DE INFORMACIONES Y COMUNICACIONES DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y/O PLATAFORMAS DE INTELIGENCIA.	CUMPLE
K) Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán en su conjunto obtener el 50 % del valor de la oferta.	CUMPLE

Análisis de las especificaciones Técnicas de los bienes ofertados en relación a las Especificaciones Técnicas emitida por la Convocante.

De conformidad al Decreto Nº 2992/19, pliego de bases y condiciones, como así también las especificaciones técnicas presentada por el oferente, **STARK TECNOLOGÍA S.A.** cumple con los requerimientos de la convocante y el pliego de bases y condiciones.

4.1.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art 62 y concordantes del Decreto 2992/19, se ha procedido a solicitar a la empresa Oferente, la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma.

Verificando las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación constata que a la empresa **STARK TECNOLOGÍA S.A.** no han adjuntado algunas documentaciones formales. El Comité ha decidido solicitar a través de notas, iniciando el 26 de octubre de 2020, solicitando al oferente: **STARK TECNOLOGÍA S.A.,** solicitudes formales a los Oferentes los cuales se detallaran más abajo. Estos pedidos fueron solicitados para que la empresa realice el descargo correspondiente, dándole un plazo de 48 hs. para ser remitidas las documentaciones, conforme al PBC.

STARK TECNOLOGÍA S.A.: En fecha 26 de octubre del 2020.

1) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

2) Especificaciones técnicas de los bienes ofertados, impresos y firmados.

3) Balance General y estado de resultados de los últimos 3 años (2017-2018-2019).

4) Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión correspondientes al año 2018, suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas.

5) Certificado de buen cumplimiento de contratos, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2017 - 2018 - 2019).

Conforme a las documentaciones solicitadas y las presentadas por el oferente dentro del plazo estipulado de 48 horas posterior a la recepción, que el oferente **STARK TECNOLOGÍA S.A**, *(única firma que presenta oferta). Se visualiza lo siguiente:*

(Obs): La nota emitida al oferente consta en el legajo del presente llamado para su verificación, con sus respectivas contestaciones o documentaciones remitidas.

El Comité Evaluador conforme a las documentaciones solicitadas en fecha 26 de octubre y a documentos remitidos. Considera que la oferta presentada por la precitada firma es apta para pasar a la siguiente etapa de verificación.

4.2 **Verificación de la capacidad financiera:**

De conformidad a lo establecido en SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de la licitación, se ha procedido el análisis de la capacidad financiera constatándose el siguiente análisis:

STARK TECNOLOGIA S.A.

OFERENTE	**Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2017, 2018, 2019.	**Endeudamiento**: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 años 2017, 2018, 2019.	**Rentabilidad:** El promedio en los últimos años no debe ser negativo en los 3 años 2017, 2018, 2019.
STARK TECNOLOGIA S.A.	4,15	0,27	0,14

DETALLE DE IMFORMACIÓN FINANCIERA

INFORMACION FINANCIERA DE LA EMPRESA: STARK TECNOLOGIA S.A.							
RATIOS FINANCIEROS							
RESUMEN DE DATOS	AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO
LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo corriente)	6.299.999.127 1.107.825.789	5,69	7.805.318.819 1.841.578.646	4,24	11.720.158.288 4.622.050.156	2,54	4,15
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	1.405.094.589 6.931.694.005	0,20	1.841.578.646 8.356.989.520	0,22	4.622.050.156 12.333.922.894	0,37	0,27
RENTABILIDAD (Utilidad / Capital)	688.660.700 5.526.599.416	0,12	948.811.458 6.515.410.874	0,15	944.644.674 6.584.627.676	0,14	0,14

Según se observa en el cuadro precedente la firma STARK TECNOLOGIA S.A., cumple con esta etapa de la evaluación.

4.3 Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en cuanto a suministros requeridos en el PBC, se ha procedido verificar la capacidad técnica presentada por la firma STARK TECNOLOGIA S.A., constatándose el siguiente análisis:

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (Especificaciones Técnicas) conforme a los requerimientos del PBC.

La oferta presentada por la firma STARK TECNOLOGIA S.A., cumple con los requisitos del PBC.

4.4 Aplicación del margen de referencia

Evaluacion de los precios ofertados en virtud a lo establecido por la RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020

El Comité de Evaluacion verificó la composicion y referencia de precios con las presentadas por a la firmas. Se emite nota a la firma STARK TECNOLOGIA S.A., quien cuenta con la mejor oferta en precios cotizados y cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas. En cumplimiento con lo establecido según RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.

Desglose de precios de la ofertada por la firma GEOTOPO de Luis Díaz

Desglose de los Precios que superan el 15% por encima y 25% por debajo del margen del referencial conforme a reglamentaciones vigentes

OBS: SE ADJUNTA EL PRESENTE INFORME ANEXO 2 DE DESGLOSE DE LOS PRECIOS QUE SUPERAN EL 15% POR ENCIMA Y 25% POR DEBAJO DEL MARGEN DEL REFERENCIAL

La firma STARK TECNOLOGIA S.A. cuya oferta se encuentra dentro del porcentaje del margen conforme a los reglamentos vigentes. El Comité Evaluador, luego de examinar la oferta de precio de la firma precitada, considera que: Es el precio actual en el mercado, la misma cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

5. Recomendaciones:

Por las razones y fundamentos legales expuestos en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2020 (Plurianual 2020-2021) Servicio de Mantenimiento y Actualización de Software de Sistemas de Análisis de Informaciones y Comunicaciones de Equipos Militares y de Seguridad, con ID: 384.939. El Comité de Evaluación Recomienda a la Máxima Autoridad Institucional:

ADJUDICAR: Para el Comando de Operaciones de Defensa Interna a la firma STARK TECNOLOGIA S.A. por el total de la oferta presentada de Gs 732.080.520 (Guaraníes setecientos treinta y dos millones ochenta mil quinientos veinte). De los cuales:

Para el año 2020, por el monto de GS. 208.663.720. Guaraníes doscientos ocho millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos veinte.

Para el año 2021, por el monto de GS. 523.416.800. Guaraníes quinientos veintitrés millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

OBS: SE ADJUNTA EL PRESENTE INFORME ANEXO 3 - CUADRO DE ADJUDICACIÓN - AL PRESENTE INFORME DE COMITÉ.

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día 02 de noviembre de 2020, en el salón de actos del Centro Financiero Nº 1 COMANJEFE. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación

DOMINGO GUZMAN ROJAS
SGTO 1° CAB – MIEMBRO C.E

RICHARD G. BERNAL ARMOA
TTE 1° INT – MIEMBRO C.E

ULISES S. FRETES CARVALLO
TTE 1° AVL – SECRETARIO C.E

JOSE D. SAAVEDRA ESPINOLA
CAP COM -MIEMBRO C.E

RIGOBERTO A. PICAGUA ALIENDE
TCNEL DCEM – PRESIDENTE C.E.